



UNIVERSIDAD MARÍTIMA INTERNACIONAL DE PANAMÁ
RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UMIP
No. CEU-027-23
(Del 24 Mayo de 2023)

“Por la cual se aprueba la modificación de la Resolución CEU-011-23 del 11 de mayo de 2023, donde se designan las Corporaciones Electorales para las elecciones de los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Marítima Internacional de Panamá”

El Comité Electoral Universitario en uso de sus facultades,

COMITE ELECT. UNIV.
RECIBIDO POR:
25 MAY '23 3:11PM

Considerando:

Que la Ley No. 81 de 8 de noviembre de 2012, Orgánica de la Universidad Marítima Internacional de Panamá, establece que la UMIP es una institución de educación superior oficial de la República de Panamá, con autonomía, personería jurídica y patrimonio propio con derecho para administrarlo y con facilidad para organizar sus planes y programas de estudio, a través de la docencia, la investigación y la extensión de las disciplinas marítimas y el desarrollo tecnológico de la comunidad marítima nacional, regional e internacional.

Que el Estatuto Orgánico de la UMIP creó el Comité Electoral Universitario con carácter permanente y autónomo, con el fin de que reglamente, interprete y aplique privativamente todo lo concerniente a la materia electoral.

Que el Comité Electoral Universitario fue designado mediante Resolución del Consejo General Universitario No.006-13 de 6 de noviembre de 2013 y fue instalado el 8 de noviembre de 2013.

Que la Resolución del Consejo General Universitario No. 005-2020 de 3 de diciembre de 2020 aprueba la reactivación del Comité Electoral Universitario en virtud de la labor electoral llevada a cabo en el año 2014.

Que a los miembros del Comité Electoral Universitario les corresponde llamar a elecciones para elegir a los nuevos miembros de dicho Comité con la finalidad de darle continuidad a todas las actividades y funciones que estable el Estatuto Orgánico.

Que mediante Resolución del Comité Electoral Universitario de la UMIP No. CEU-002-2023 de 17 de marzo de 2023, se aprobó el Reglamento de Elecciones para escoger a los nuevos miembros del Comité Electoral Universitario.

Que el Artículo 28 del Reglamento de elecciones para escoger a los miembros del Comité Electoral Universitario designa en las corporaciones electorales a los miembros de la comunidad UMIP que sean garantía de imparcialidad, quienes tendrán a su cargo las funciones temporales relacionadas con el proceso de votación, confección y distribución de actas y el escrutinio.

Que el Comité Electoral Universitario ha determinado designar Veintinueve (29) miembros de las Corporaciones electorales y los cuales se han seleccionado por cada estamento de la Comunidad UMIP para las elecciones de los nuevos miembros del Comité Electoral Universitario para el periodo 2023-2026.



Que, por lo antes expuesto, los miembros del Comité Electoral Universitario, en uso de sus facultades,

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como en efecto se aprueba, modificar la Resolución CEU-011-23 del 11 de mayo de 2023, donde se designan las Corporaciones Electorales para las Elecciones de los miembros del Comité Electoral Universitario, tal como se detalla a continuación

Jurados de Mesa:

1. Ariadna Añino – 8-994-524
2. Marien Rodríguez -8-966-1705
3. Carlos Gallardo – 8-761-1455
4. Francisco Tapiero – 4-145-440
5. Vanessa Gómez – 8-812-677
6. Daniella Checa de León - 4-783-2351
7. Ana Mera – 8-782-2248
8. Aurea Muñoz – 7-112-693
9. Nilka Márquez – 8-707-1372
10. Eric Lucero – 8-817-1080
11. Alex Eduardo Chen – 8-941-407
12. Cesar Reyes – 7-97-255
13. Leticia Muñoz – 4-196-219
14. Eduardo Roberto McCouley Victoria - 8-958-139
15. Itzela Fossatti – 4-817-1024
16. Andrew Robledo- 8-960-1617
17. Porfirio Padilla- 8-514-933
18. Chris Y. Ballesteros - 8-881-620
19. Dídimo H. Higuera – 8-749-107
20. Madelaine C. Bethancourt – 8-765-1908



Comité Electoral
Universitario

Junta de Escrutinio:

1. Alexander Mora - 8-980-1373
2. Irina María Fong – 8-734-149
3. Maricela Muñoz – 8-418-680
4. Lloyd Noland Powell Miller 8-263-809

Delegados Electorales:

1. George Christian - 8-993-2034
2. Oliver Diaz - 9-761-2265
3. Alicia Bond – 8-1057-898
4. Oreste Cortez Delgado – 8-267-61
5. Marcos González – 9-151-249

ARTÍCULO SEGUNDO: Las Corporaciones Electorales de la UMIP deben cumplir con las funciones asignadas por el Reglamento General de Elecciones y cualesquier otra que le asigne el Comité Electoral Universitario.



ARTÍCULO TERCERO: Todas las Corporaciones Electorales que brinden su apoyo se le reconocerán:

- Un día libre de trabajo y viático de acuerdo con la culminación del torneo electoral.
- Se le otorgará fuero electoral por seis (6) meses a partir del cierre de las elecciones de los nuevos miembros del Comité Electoral Universitario.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución surte efectos a partir de su aprobación y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Ley No. 81 del 8 de noviembre de 2012.

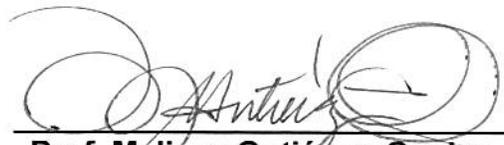
Estatuto Orgánico de la UMIP, aprobado por Resolución de Consejo Superior No. 002-13 de 25 de julio de 2013.

Resolución de Consejo General Universitario No. 006-13 de 6 de noviembre de 2013.

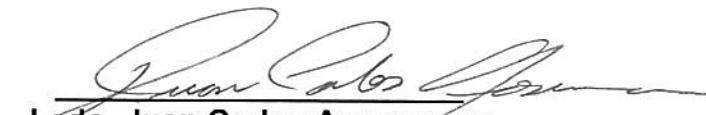
Resolución del Consejo General Universitario No. 005-2020 de 3 de diciembre de 2020.

Resolución del Comité Electoral Universitario No. CEU-002-23 de 17 de marzo de 2023.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de Mayo de dos mil veintitrés (2023).



Prof. Melissa Gutiérrez Ospino
Presidente



Lcdo. Juan Carlos Arosemena
Secretario del CEU



**Comité Electoral
Universitario**